



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 98-2016-MDLA/CM**

La Arena, 14 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Diciembre de 2016, el Informe Nº 067-2016-MDLA/DSHMA, de fecha 07 de Diciembre de 2016, Informe Legal Nº 0282-2016-SGAJ-MDLA de fecha 12 de Diciembre de 2016, respecto a la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA- La Arena 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 195 de nuestra Constitución Política del Estado, modificada por la ley Nº 27680 que aprueba la reforma constitucional en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, prescribe: *“Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.”*

Son competentes para: 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.”;

Que, según el numeral 8.1 del Artículo de la Ley Nº 2861, Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente, constituyen el conjunto de Lineamientos, objetivos, estrategias e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades de Gobierno Nacional, Regional y Local del sector privado y de la Sociedad Civil en materia ambiental;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización- PLANEFA, es el instrumento de planificación a través del cual cada EFA, en este caso la Municipalidad Distrital de La Arena, programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año 2017. Asimismo, el ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en su respectivo PLANEFA;

Que, mediante Informe Nº 067-2016-MDLA/DSHMA, de fecha 07 de Diciembre de 2016 del Departamento de Salud Higiene y Medio Ambiente, anexa el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2017 de la Municipalidad Distrital de La Arena, que debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Legal Nº 0282-2016-SGAJ-MDLA, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que, corresponde proponer al Pleno del Concejo Municipal, la Aprobación del PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- PLANEFA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, dando cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo Nº 026-2016-OEFA/CD- Modificación de Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA y su anexo 1, aprobados por la Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2014-OEFA/CD, Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del PLANEFA y a las atribuciones señaladas por el Artículo 9º, numeral 8 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 98-2016-MDLA/CM**

**La Arena, 14 de Diciembre de 2016**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se establece el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA. dando cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo Nº 026-2016-OEFA/CD- Modificación de Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA y su anexo 1, aprobados por la Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2014-OEFA/CD, Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del PLANEFA.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Unidad de Informática su registro a través del aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)) dentro de los diez (10) días hábiles posteriores y en caso de no ser posible el registro, se remita el soporte no electrónico del PLANEFA al OEFA.

**ARTICULO TERCERO:** DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, y demás estamento administrativo que tengan injerencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Neyly Harrison Talledo Rojas  
ALCALDE